PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE Y EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	La Regional Casanare, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1-01486 de 2021, que establece en su artículo 15: “Mantenimiento del parque automotor. El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones en la Dirección General y los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en las Regionales y Centros de Formación, son los responsables de velar por el mantenimiento del parque automotor del SENA”; está en la obligación de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Regional y el suministro de lubricantes y otros materiales para garantizar su correcto funcionamiento. Por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, además del cumplimiento del marco normativo vigente, el SENA debe garantizar que los vehículos que conforman el Parque Automotor se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad, es por ello que resulta necesaria la realización de la revisión técnico-mecánica, entendida como el procedimiento obligatorio, que permite a las autoridades conocer si los vehículos se encuentran en condiciones óptimas para circular por las vías del territorio nacional. Dicha revisión, comprende entre otros, los siguientes sistemas: estado de la carrocería, niveles de emisión de gases y elementos contaminantes, sistema mecánico, sistema eléctrico, elementos de seguridad, sistema de dirección y suspensión.

	Por lo anterior y considerando que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal idóneo para realizar la labor de mantenimientoy de igual forma no es posible realizar el respectivo diagnóstico a los vehículos, la entidad estima pertinente registrar un listado de actividades y repuestos en cada uno de los vehículos, indispensables para el normal funcionamiento de los mismos y así de esta manera, unavez seleccionado el contratista y posterior revisión de los vehículos, se establezcan los repuestos y actividades puntuales generadas de la revisión. Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Sena Regional Casanare y el suministro de lubricantes y otros materiales necesarios para su funcionamiento. El cumplimiento del objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor del SENA Regional Casanare, el suministro de lubricantes y otros materiales necesarios para su funcionamiento y requeridos por la Entidad conforme las especificaciones técnicas, condiciones, lugar y tiempo de entrega definido.
Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Toda vez que su Misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, según el art. 2 de la Ley 119 de 1994 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (...)”. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. En ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas. El SENA Regional Casanare, Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con una variedad de

vehículos tales camionetas, camperos, bus y aulas móviles, destinados para el desplazamiento de funcionarios, aprendices, personal administrativo, instructores, así como también para la movilización de materiales, equipos y para orientar procesos formativos en las aulas móviles.

Que los vehículos por su constante utilización, requieren para su mantenimiento, la revisión de su motor, refrigeración, frenos, suspensión, caja de velocidades, alineación, balanceo, llantas y revisión técnico mecánica, para su buen desempeño, haciéndose necesario garantizar las actividades normales del Centro y de la Regional, preservar y mantener la operatividad del parque automotor en óptimo funcionamiento de los vehículos, en los lugares y tiempos en los que previamente la entidad lo establezca, ubicados en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, carrera 19 No. 36 – 68, en la ciudad de Yopal.

Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo	Tipo de Combustible
OJX227	BUS	CHEVROLET	5.193	2015	DIESEL
OJA086	CAMIONETA	MAZDA	2.600	2008	GASOLINA
OSE754	CAMIONETA	RENAULT	1.998	2014	GASOLINA
OJY072	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1.968	2015	DIESEL
KRM320	BUSETA	CHEVROLET	5.193	2022	DIESEL

Para el óptimo funcionamiento del parque automotor del SENA Regional Casanare y Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, se requiere realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual se tienen en cuenta los diferentes conceptos que servirán como sustento en la definición del servicio requerido por la Entidad, los cuales se traducen en:

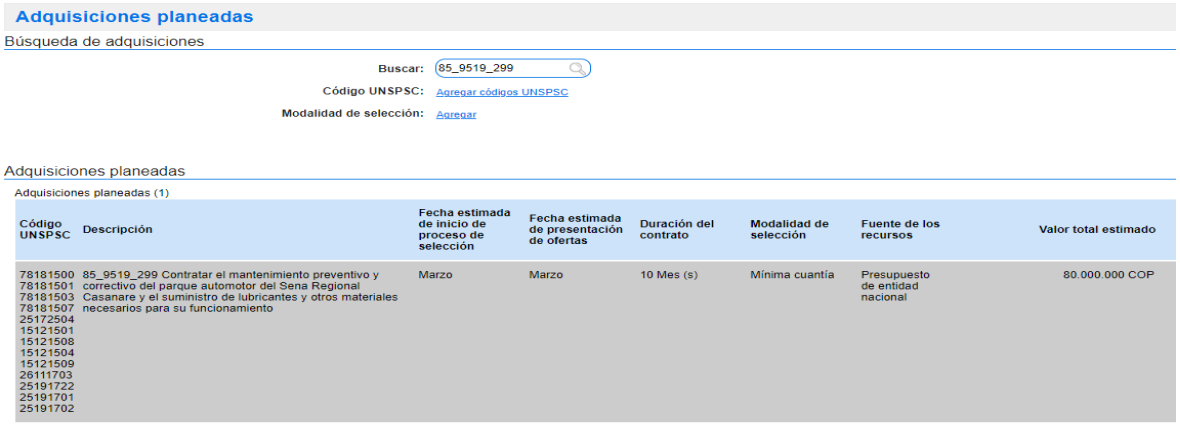
Mantenimiento: Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a un Vehículo para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.

Mantenimiento Preventivo: Es obligatorio para preservar el Vehículo en sus mejores condiciones técnicas. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al Vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del Vehículo en el tiempo. Ejemplo de estas actividades son: (i) revisión y cambio de pastillas de frenos, (ii) revisión y cambio de bandas de frenos, (iii) revisión y cambio de discos de freno, (iv) revisión y cambio de filtro de aire, (v) revisión y cambio de filtro de combustible, (vi) revisión y cambio de filtro de aceite, (vii) revisión y cambio de aceite, (viii) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (ix) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (x) verificación del estado y operación de todos los componentes del Vehículo, (xi) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas, (xii)

	drenaje de filtro de combustible en Vehículos diésel cuando aplique, (xiii) sincronización y lavado de inyectores, y (xiv) las demás actividades programadas preventivas que no correspondan a Mantenimiento Correctivo. Repuestos: es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales de los vehículos, porque debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería. Que mediante Resolución No. 1-00146 del 03 de febrero de 2023, expedida por el Director Administrativo y Financiero del SENA Dirección General, Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2023. Fueron asignados los recursos para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del SENA Regional Casanare y otros materiales necesarios para su funcionamiento. En necesario tener en cuenta, que el servicio que se requiere contratar no puede ser realizado por personal de planta, toda vez que en la misma no existe personal suficiente, ni idóneo para el desarrollo de esta actividad y teniendo en cuenta que el SENA Regional Casanare, no cuenta con los elementos necesarios para atender la necesidad antes descrita y contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad para la vigencia del año 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 85_9519_299



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 85_9519_299

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181500 78181501 78181503 78181507 25172504 15121501 15121508 15121504 15121509 26111703 25191722 25191701 25191702	85_9519_299 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Sena Regional Casanare y el suministro de lubricantes y otros materiales necesarios para su funcionamiento	Marzo	Marzo	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

78181500 78181501 78181503 78181507 25172504 15121501 15121508 15121504 15121509 26111703 25191722 25191701 25191702	85_9519_299 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Sena Regional Casanare y el suministro de lubricantes y otros materiales necesarios para su funcionamiento	$ 45.367.297	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
2	78000000	78180000	78181500	78181501 Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
2	78000000	78180000	78181500	78181507 Reparación Y Mantenimiento y de camiones ligeros
3	78000000	78180000	78181500	78181503 servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
4	25000000	25170000	25172500	25172504 Llantas para automóviles o camionetas
5	15000000	15120000	15121500	15121501 Aceite Motor
6	15000000	15120000	15121500	15121508 Aceite de Trasmisión
7	15000000	15120000	15121500	15121504 aceite Hidráulico
8	15000000	15120000	15121500	15121509 aceite de Frenos
9	26000000	26110000	26111700	26111703 baterías para vehículos
10	25000000	25190000	25191700	25191722 juegos de herramientas de motor
11	25000000	25190000	25191700	25191701 Equipos de balancero de llantas
12	25000000	25190000	25191700	25191702 Equipos de alineación de llantas

Los bienes/servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo. Los equipos objeto de esta contratación se encuentran ubicados en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE Y EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Luego de realizar este análisis del sector, se determinó que la necesidad que debe satisfacerse se hará a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.
En consecuencia, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios y a monto agotable. Se entiende por precio unitario o el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

1. CAMIONETA TIPO FURGON PLACA OJA086 MAZDA MODELO 2008				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO MANTENIMIENTO**	**Unidad de medida**	**Cantidad**

1.1	Latonería y pintura de furgón	Preventivo	Unidad	1
1.2	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
1.3	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
1.4	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
1.5	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
1.6	Suministro y cambio de refrigerante	Preventivo	Unidad	1
1.7	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
1.8	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
1.9	Suministro y cambio de pasta stop trasero	Correctivo	Unidad	1
1.10	Suministro y cambio de cocuyo delantero de carrocería	Correctivo	Unidad	1
1.11	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
1.12	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
1.13	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
1.14	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
1.15	Suministro de la instalación de alta y sincronización del Motor	Correctivo	Unidad	1
1.16	Cambio de soportes de motor	Correctivo	Unidad	1
1.17	Cambio de tapa de combustible	Correctivo	Unidad	1
1.18	Mantenimiento de suspensión delantera y trasera	Correctivo	Unidad	1
1.19	Pulir farolas delanteras	Preventivo	Unidad	1
1.20	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
1.21	Cintas Reflectantes o Reflectivas utilizadas en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
1.22	Suministro y cambio de chapa lado conductor	Correctivo	Unidad	1
1.23	Cambio de bombillos de luces delanteras	Correctivo	Unidad	1
1.24	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
1.25	Reparación general de luces del vehículo	Preventivo	Unidad	1
1.26	Limpieza del radiador, sondear, realizar prueba de estanqueidad y reparar fugas	Preventivo	Unidad	1
1.27	Despinchar llanta	Preventivo	Unidad	1
1.28	Montaje de llanta	Preventivo	Unidad	1
1.29	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
1.30	Rectificar rin	Preventivo	Unidad	1
1.31	Balanceo de llanta	Preventivo	Unidad	1
1.32	Mantenimiento y reparación General de frenos	Preventivo	Unidad	1
1.33	Cambiar pastillas frenos delanteros	Preventivo	Unidad	1
1.34	Cambiar bandas frenos traseras	Preventivo	Unidad	1
1.35	Cambiar bomba principal de frenos	Preventivo	Unidad	1
1.36	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
1.37	Rectificación de discos de frenado	Preventivo	Unidad	1
1.38	Cambiar disco de frenado de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
1.39	Cambiar Kit caliper una rueda	Preventivo	Unidad	1
1.40	Extracción y reposición guaya freno de mano	Preventivo	Unidad	1
1.41	Graduar freno de mano	Preventivo	Unidad	1

1.42	Suministro y cambio de Llanta 215/75/R15	Preventivo	Unidad	1
1.43	Batería 1000 27 A IS	Preventivo	Unidad	1
1.44	Realizar tramité de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
2. BUS NQR PLACA OJX227 CHEVROLET MODELO 2015				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO MANTENIMIENTO**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
2.1	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
2.2	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
2.3	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades.	Preventivo	Unidad	1
2.4	Suministro y cambio de aceite de la transmisión.	Preventivo	Unidad	1
2.5	Revisión y cambio de bandas delanteras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
2.6	Revisión y cambio de bandas traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
2.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
2.8	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
2.9	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
2.10	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
2.11	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
2.12	Suministro y cambio de amortiguadores de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
2.13	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
2.14	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
2.15	Suministro y cambio del juego de plumillas, revisión de motor y brazos	Correctivo	Unidad	1
2.16	Revisión y cambio de correas	Correctivo	Unidad	1
2.17	cambio de chapa de seguridad gabinete interno	Correctivo	Unidad	1
2.18	Suministro y cambio de las terminales de barra de la dirección	Correctivo	Unidad	1
2.19	Revisión y/o Reparación de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
2.20	Suministro e instalación de parlantes para sonido	Correctivo	Unidad	1
2.21	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
2.22	Cambio de logos SENA	Correctivo	Unidad	1
2.23	Revisión y cambio de bombillos de luces delanteras y exploradoras frontales y montaje de licuadora	Preventivo	Unidad	1
2.24	Cintas Reflectantes o Reflectivas utilizadas en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
2.25	Polarizar vidrios laterales y trasero	Preventivo	Unidad	1
2.26	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
2.27	Reparación general de luces del vehículo	Preventivo	Unidad	1
2.28	Despinchar llanta	Preventivo	Unidad	1
2.29	Montaje de llanta	Preventivo	Unidad	1
2.30	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
2.31	Rectificar rin	Preventivo	Unidad	1
2.32	Mantenimiento o reparación Motor limpia brisas	Correctivo	Unidad	1
2.33	Bajar Termo KIM, reparación capaceta, fibra pintura, ventanillas aire, cambio piso parte trasera 2M x 3M, desmachar carroceria	Correctivo	Unidad	1
2.34	Engrase rodamientos ruedas delanteras y traseras	Correctivo	Unidad	1

2.35	Suministro y cambio de Turbo	Correctivo	Unidad	1
2.36	Suministro y cambio freno de ahogo	Correctivo	Unidad	1
2.37	Suministro e instalación de inyectores nuevos (en caso de ser necesario de acuerdo con el diagnóstico técnico)	Correctivo	Unidad	1
2.38	Reparación de inyectores (en caso de ser necesario de acuerdo con el diagnóstico técnico)	Correctivo	Unidad	1
2.39	Suministro e instalación válvula EGR	Correctivo	Unidad	1
2.40	Reparación y suministro de repuestos parte eléctrica	Correctivo	Unidad	1
2.41	Suministro de Baterías Ref 30H V4 1200	Correctivo	Unidad	1
2.42	Suministro y cambio llantas traseras lado derecho Ref 215/75/R17.5	Correctivo	Unidad	1
2.43	Suministro y cambio amortiguadoers puertas laterales y trasera	Correctivo	Unidad	1
2.44	Realizar tramité de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
3. CAMPERO PLACA OSE754 RENAULT DUSTER MODELO 2014				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO MANTENIMIENTO**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
3.1	Latonería y Pintura de la parte trasera (puerta y laterales)	Preventivo	Unidad	1
3.2	Suministro y cambio del ducto del filtro del aire	Correctivo	Unidad	1
3.3	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
3.4	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
3.5	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
3.6	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
3.7	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
3.8	Suministro y cambio del juego de pastillas delanteras de los frenos	Correctivo	Unidad	1
3.9	Suministro y cambio de juego de las bandas traseras de los frenos	Correctivo	Unidad	1
3.10	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
3.11	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
3.12	Mantenimiento general del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.13	Suministro de tapetes en caucho	Correctivo	Unidad	1
3.14	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
3.15	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
3.16	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
3.17	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
3.18	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
3.19	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
3.20	Cambio de empaquetaduras de la puerta de conductor	Preventivo	Unidad	1
3.21	Mantenimiento de suspensión delantera y trasera	Preventivo	Unidad	1
3.22	Mantenimiento a freno de mano	Preventivo	Unidad	1
3.23	Copia de lleve de encendido	Preventivo	Unidad	1
3.24	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
3.25	Despinchar llanta	Preventivo	Unidad	1
3.26	Montaje de llanta	Preventivo	Unidad	1

3.27	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
3.28	Rectificar rin	Preventivo	Unidad	1
3.29	Mantenimiento y reparación General de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.30	Cambiar pastillas frenos delanteros	Preventivo	Unidad	1
3.31	Cambiar bandas frenos traseras	Preventivo	Unidad	1
3.32	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.33	Extracción y reposición guaya freno de mano	Preventivo	Unidad	1
3.34	Suministro Llantas 215/65/R16	Preventivo	Unidad	4
3.35	Suministro Bateria 1000 27AIS	Preventivo	Unidad	1
3.36	Realizar tramité de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
4. CAMPERO PLACA OJY072 VOLSKWAGEN AMAROK MODELO 2015				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO MANTENIMIENTO**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
4.1	Arreglo de silletería	Correctivo	Unidad	1
4.2	Suministro y cambio de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
4.3	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
4.4	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades	Preventivo	Unidad	1
4.5	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	Preventivo	Unidad	1
4.6	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
4.7	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.8	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
4.9	Mantenimiento general del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
4.10	Suministro y cambio del juego de plumillas	Preventivo	Unidad	1
4.11	Ajustar estribos derecho e izquierdo	Preventivo	Unidad	1
4.12	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
4.13	Suministro y cambio de bombillos del stop derecho trasero	Correctivo	Unidad	1
4.14	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
4.15	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
4.16	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.17	Forros para sillas delantera y trasera	Preventivo	Unidad	1
4.18	Cambio de espejo izquierdo	Preventivo	Unidad	1
4.19	Cambio de rejillas de salida de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
4.20	Escanear y reparar testigos de (ABS, ASR, ESC Y CHEK IN)	Preventivo	Unidad	1
4.21	Latonería y pintura puerta trasera	Preventivo	Unidad	1
4.22	Pulir farolas delanteras	Preventivo	Unidad	1
4.23	Revisión luz de reverso izquierda	Preventivo	Unidad	1
4.24	Suministrar tapetes originales	Preventivo	Unidad	1
4.25	Suministrar juego de herramientas	Preventivo	Unidad	1
4.26	Revisión de swich de encendido	Preventivo	Unidad	1
4.27	Revisión y cambio de kit de embrague de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
4.28	Suministrar copia de llave de encendido	Preventivo	Unidad	1
4.29	Revisión y cambio de inyectores de ser necesario	Correctivo	Unidad	1

4.30	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
4.31	Reparación general de luces del vehículo	Preventivo	Unidad	1
4.32	Despinchar llanta	Preventivo	Unidad	1
4.33	Montaje de llanta	Preventivo	Unidad	1
4.34	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
4.35	Rectificar rin	Preventivo	Unidad	1
4.36	Balanceo de llanta	Preventivo	Unidad	1
4.37	Mantenimiento y reparación General de frenos	Preventivo	Unidad	1
4.38	Cambiar pastillas frenos delanteros de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
4.39	Cambiar bandas frenos traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
4.40	Cambiar bomba principal de frenos	Preventivo	Unidad	1
4.41	Purgar sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
4.42	Rectificación de discos de frenado	Preventivo	Unidad	1
4.43	Graduar freno de mano	Preventivo	Unidad	1
4.44	Suministro y cambio de llantas 245/75/R16	preventivo	Unidad	1
4.45	Suministro y cambio de batería LM 48 12 voltios 74 AH 680 CCA	preventivo	Unidad	1
4.46	Suministro y cambio de soportes caja de velocidades	preventivo	Unidad	1
4.47	Revisión y ajuste sistema de dirección	preventivo	Unidad	1
4.48	Revisión y ajustes Bomba hidráulica de la dirección	preventivo	Unidad	1
4.49	Realizar tramité de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el vehículo	Reglamentario	Unidad	1
5. BUS NPR PLACA KRM320 CHEVROLET MODELO 2022				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO MANTENIMIENTO**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
5.1	Suministro y cambio de filtro de aceite del motor	Preventivo	Unidad	1
5.2	Suministro y cambio de aceite de la caja de velocidades.	Preventivo	Unidad	1
5.3	Suministro y cambio de aceite de la transmisión.	Preventivo	Unidad	1
5.4	Revisión y cambio de bandas delanteras y traseras de ser necesario	Preventivo	Unidad	1
5.5	Suministro y cambio de refrigerantes	Preventivo	Unidad	1
5.6	Realizar engrasada general del vehículo	Preventivo	Unidad	1
5.7	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
5.8	Realizar alineación del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
5.9	Realizar el balanceo de ruedas	Preventivo	Unidad	1
5.10	Suministro y cambio de amortiguadores de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
5.11	Suministro y cambio de filtros de aire	Preventivo	Unidad	1
5.12	Suministro y cambio de filtros de combustible	Preventivo	Unidad	1
5.13	Suministro y cambio del juego de plumillas de ser necesario	Correctivo	Unidad	1
5.14	Suministro y cambio de aceite hidráulico del sistema de silla para minusválidos	Correctivo	Unidad	1
5.15	Suministro y cambio de mangueras del sistema hidráulico de la silla para minusválidos	Correctivo	Unidad	1
5.16	Revisión y/o cambio de chapa puerta conductor	Correctivo	Unidad	1
5.17	Revisión y/o Reparación de aire acondicionado	Preventivo	Unidad	1
5.18	Lavado general del vehículo	Preventivo	Unidad	1

5.19	Cambio de logos SENA	Correctivo	Unidad	1
5.20	Cintas Reflectantes o Reflectivas utilizadas en Transporte de Carga y Pasajeros	Preventivo	Metro	1
5.21	Polarizar vidrios laterales y trasero	Preventivo	Unidad	1
5.22	Servicio de Sincronización	Preventivo	Unidad	1
5.23	Rotar llantas	Preventivo	Unidad	1
5.24	Suministro de baterías Ref 30H V4 1200	Correctivo	Unidad	1
5.25	Suministro Aceite 15W 40	Correctivo	Unidad	1
5.26	Revisión y reparación de puertas laterales	Correctivo	Unidad	1
5.27	Suministro y cambio de llantas en caso de ser necesario Ref 215/75/R17.5	Preventivo	Unidad	1

Nota: ***NOTA:*** *En todo caso el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a* ***MONTO AGOTABLE*** *y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.*

7.1 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las descritas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

8. ANALISIS DEL SECTOR (VER ANEXO)

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($45.367.297)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($45.367.297)**

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma Secop II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, que el CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL CASANARE adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE Y EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO..". es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($45.367.297)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02	$ 45.367.297

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor En Letras**	**Valor en Números.**
5323	02-03-2023	31/12/2023	951927	C-3603-1300-14-0-3603024-02	NACION	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS	**$** 45.367.297

						SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**.**

c) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
e) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
g) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los estudios previos y la Invitación y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2. Las actividades de mantenimiento deben ser adelantadas por personal calificado para cada una de ellas, para ello el supervisor del contrato verificará que personal que ha dispuesto el contratista.

3. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo en general en condiciones de oportunidad y calidad según el tiempo establecido en los estudios previos y la invitación pública.

4. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos del centro, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento.

5. El contratista se obliga a efectuar el mantenimiento en tiempo y oportunidad, cuando haya lugar a cambios repuestos o piezas, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del repuesto que se cambió, a quien recibe el vehículo.

6. Aportar el material y elementos necesarios (repuestos originales) para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD para el normal uso de las aulas

7. El contratista podrá adjuntar copia de convenio o contrato con empresa que preste los servicio o gestor de:1. revisión técnico mecánica, 2. Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado (en la ciudad que aplique), 3. vinculación a los puntos de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas, 4. gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, 5. manejo de las aguas residuales, 6. Abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos

8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.

9. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

12. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

13. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

16. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

17. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos

18. El contratista deberá suministrar los elementos de protección individual que se requiera para prestar el servicio de forma segura.

19. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

20. Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, a las personas naturales o jurídicas que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

21. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidad.

22. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

23. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la Supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y/o servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre del año 2023.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Yopal – Casanare, instalaciones del Sena Regional Casanare ubicada en la carrera 19 No. 36-68

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
100%	100%	

Otra forma de Pago: Se debe señalar la de la guía de compra	**Requisito para el pago** El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante un único pago, previo recibido a satisfacción de la totalidad del objeto contratado por parte

	del supervisor designado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Entrada almacén (si aplica) 5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** **1.** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo

	puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del

	contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por EL SENA de la siguiente manera:
La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario (a), **MIRIAM RAMIREZ RINCÓN -** Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo o quien hagas sus veces, o a quien la ordenadora del gasto designe por escrito con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total, por el valor de la oferta, sin que supere los precios establecidos en el estudio de mercado.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección de mínima cuantía

23. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Económica.
c) Capacidad Técnica

23.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO** **Capacidad jurídica** El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato **(Anexo 1)** definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **(anexo formato 2).** **2. Conformación y existencia del proponente** **a.** Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. **b.** Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

	❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

	La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **3. Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos y/o servicios objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa. Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones

	para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato **(anexo 3)** para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **5. Certificados de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **6. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

	7. Antecedentes judiciales y medidas correctivas Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Los adicionados por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022: 6. Inscribirse a los concursos que apertura la Comisión Nacional del Servicio Civil 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. **8. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. Debe presentar la Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. **Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral y planilla de pago.**

	En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **ANEXO: formato 04** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y **formato 05** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural. **9. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa** El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. **10. Compromiso Anticorrupción. Anexo 6** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. 11. **Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones. Anexo 7** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo. Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

	Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica. Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción.

23.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

OFERTA TÉCNICA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Debe presentar documento de oferta técnica, donde se verificará que los servicios y bienes cotizados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento (numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR) en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.
	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)
		El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
		Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
		"El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)"

		"El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015."
	ANEXO 8	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Debe anexar documento relacionado en el **anexo 8.** Debidamente firmado por el representante legal u oferente. NIT (Requisito no habilitante)
	EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o dos (2) certificados cuyo objeto y/o alcance sea logística y/o realización de eventos y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.
	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES (Formato Anexo 9)	Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo. Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

	MANUAL DE BIOSEGURIDAD	Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el objeto del contrato de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

23.1.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente

Oferta económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva que se encontraba regulado, en un primer momento, por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual fue derogado y sustituido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 cuyo texto es el siguiente: Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Conforme lo anterior expuesto, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. **2.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas. **3.** El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución.

	4. La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 5. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública. 6. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. 7. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA y o IMPOCONSUMO, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen responsable e IMPOCONSUMO de estar obligado, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA y/o el Impuesto al Consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 8. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos 11. El anexo a la oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el Formato No. 4. Adjunto en los documentos del proceso. 12. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor

	total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública. 13. Con el propósito de garantizar el principio de igualdad de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la evaluación económica se realizará únicamente con el valor SUBTOTAL de la oferta económica, sin tener en cuenta impuestos discriminados como IVA, a fin de que la evaluación se realice en igualdad de condiciones sin favorecimientos por diferencias de regímenes tributarios **NOTA 1**: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES.

a. RUT, con fecha de generación del año 2023.
b. Certificación bancaria, con fecha de expedición del año 2023

24. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

25. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total delcontrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad del servicio:** Por el diez (10%) ciento del valor del contrato y convigencia de un (1) año más, contados a partir de la terminación del plazo deejecución o acta de recibo final.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

26. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme*: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*

. …Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo*. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo*

12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud con los documentos anexos, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La entidad, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, publicara el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.

27. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No aplica

32. ANEXOS
Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora Centro

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsable: Aprobó Aspectos Económicos	MIRIAM RAMIREZ RINCON	Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto	
RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO:	LANYI FERLEY PINILLA	Oficinista G02, Grupo Administrativo	Lanyi Ferley Pinilla
Responsable: Proyectó Y Aprobó Aspectos Económicos	DIANA SIRLEY OLMOS	Profesional Contratada	
Responsable: Proyectó Y Aprobó Aspectos Jurídicos	ANDREA DEL PILAR VARGAS VARGAS	Abogada Contratada	
Responsable Componente SST	LINA PAOLA SILVA ALBARRACION	Profesional SSST	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			